

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts	año
Particulares y colectividades.....	36 »	»
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	ptas
» » de años anteriores.....	0,50	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 »	»
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 »	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 19 de Marzo)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 69

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano en el término municipal de Piélagos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

**Zona declarada infecta.**—La totalidad del pueblo de Parbayón, el establo de D. Mateo Lanza, en el de Quijano, y el de D. Antonio Díez, en el de Renedo.

**Zona declarada sospechosa.**—Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

**Medidas que se deben poner en práctica.**—Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Clausura rigurosa de los establos en cuyo efectivo se han dado casos de carbunco.

2.<sup>a</sup> Prohibición de salida de los animales comprendidos dentro de la zona infecta, a no ser para su conducción directa al Matadero, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

3.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido el sacrificio por degüello de los animales carbuncosos, debiendo el Alcalde e Inspector municipal de Higiene pecuaria cuidar, bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de la anterior medida y de que todo animal que muera de carbunco sea destruido totalmente o enterrado en debida forma con la piel mutilada.

4.<sup>a</sup> Siendo probablemente debidos los casos de carbunco presentados en la provincia al consumo de paja procedente de regiones infectadas, no debiera consentirse el aprovechamiento de la misma por los animales mientras éstos no se hallaran inmunizados contra el carbunco bacteridiano, lo que se puede considerar conseguido quince días después de practicada la vacunación contra mencionada enfermedad, lo que desde luego se recomienda a todos los dueños de animales de especie receptible (vacuno, lanar, cabrío, cerda, caballo, mular y asnal).

5.<sup>a</sup> Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos quince días desde el último caso y efectuada una rigurosa desinfección de los establos y sitios infectados.

Santander, 16 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

#### CIRCULAR NÚMERO 70

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas «Las patinadoras» y «Mi vida en sus manos», de Hispano Foxfilm, y «Boda de S. A. R. la Infanta Doña Isabel Alfonso de España».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 13 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 43.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la quinta Región,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los prófugos y desertotes acogidos a los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 8 de Septiembre último debe aplicárseles lo prevenido en la Real orden circular de 5 de Diciembre de 1925 (C. L. número 416), notificándoseles la providencia por conducto de la autoridad local o del Consulado, si se hallaren en el extranjero, y caso de no poderse cumplir este requisito por ignorarse el paradero del interesado, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia la concesión del indulto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1929.—Ardanaz.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Núm. 304.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto fecha 5 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se consideren comprendidas en el artículo 1.º del mismo las obras y servicios provinciales siguientes:

I. Construcción de caminos y de aquellas carreteras que no estén incluidas en el plan general del Estado, o que, estándolo, se le traspasen, dejando a salvo: a), los caminos que tengan interés nacional; b), lo dispuesto sobre el particular por el Estatuto municipal, en relación a la ley de 29 de Junio de 1911, oyendo previamente las Diputaciones a las Jefaturas de Obras públicas correspondientes.

II. Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego, salvo lo prevenido en el número 10 del artículo 150 del Estatuto municipal; oyendo previamente las Diputaciones a las Secciones agronómicas correspondientes.

III. Encauzamiento y rectificación de ríos que nazcan y discurran dentro del territorio provincial; oyendo previamente las Diputaciones a las Divisiones hidráulicas correspondientes.

IV. Establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene a que se refiere el apartado F) del artículo 107 del Estatuto provincial; pero, en este caso, el acuerdo de la Diputación para hacer uso del derecho de expropiación no será ejecutivo sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Administración, quien resolverá sin ulterior recurso en el improrrogable plazo de dos meses, y en el de cuatro si se requiere informe de otros Centros o dependencias u organismos oficiales, aplicándose, desde luego, la doctrina del silencio administrativo.

V. Establecimiento de los servicios de enseñanza y cultura pública, a que se contrae el apartado I) del artículo 107 del Estatuto provincial; oyendo previamente las Diputaciones a quienes, según el caso, puedan asesorarlas, y recabando la aprobación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para hacer uso del derecho de expropiación, quien resolverá sin ulterior recurso en el impro-

rrogable plazo de dos meses, aplicándose, desde luego, la doctrina del silencio administrativo.

VI. Fomento de la riqueza forestal, repoblación de montes y viveros de arbolado; oyendo previamente las Diputaciones a las Jefaturas de los Distritos forestales correspondientes, y recabando la aprobación del Ministerio de Fomento para hacer uso del derecho de expropiación, quien resolverá sin ulterior recurso en el improrrogable plazo de dos meses, aplicándose, desde luego, la doctrina del silencio administrativo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1929.—Martínez Anido.  
Señor Gobernador civil de...

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes («Gaceta» número 33) para proveer una plaza de Mecnógrafo de la Diputación provincial de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Sargento licenciado D. Rafael Díaz Moya, de treinta y nueve años de edad, con 11-6-27 de servicios y 6-1-25 de empleo.

Cabo Pablo López Orcajo, veintiocho años de edad, y 4-10-14 de servicios.

Soldado Antonio Jiménez Toval, de veintisiete años de edad y 2-5-27 de servicios.

Idem Avelino Clemente Albadalejo, de treinta y seis años de edad y 2-4-9 de servicios.

Idem Miguel Gutiérrez Jiménez, de veinticinco años de edad y 0-5-8 de servicios.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes («Gaceta» núm. 33) para proveer una plaza de Auxiliar del Ayuntamiento de Cullera (Valencia), dotada con el sueldo anual de 2.300 pesetas.

Soldado, herido en campaña, Juan Meliá Audivert, de veintisiete años de edad, con 3-0-0 de servicio.

Sargento licenciado Vicente Frigola Vallet, de treinta años de edad, con 3-9-26 de servicios y 2-3-26 de empleo.

Cabo Antonio Muñoz Hernández, de treinta y un años de edad, con 2-11-23 de servicios.

Idem Ramón Domingo Borrás, de veinticinco años de edad y 2-7-3 de servicios.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las instrucciones:

Cabo Fausto García Rica.

Sargento Manuel García Palao.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases de Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes («Gaceta» núm. 33), para proveer una plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), dotada con el sueldo anual de 2.365 pesetas.

Sargento licenciado Justo Espadina Sagrega, con 6-11-0 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Suboficial ídem D. Pedro Dávila Carrizosa, con 1-4-11 de servicio y 0-8-19 de clase de segunda categoría.

Soldado Germán Ruiz Asunción, con 2-6-29 de servicios.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haber formulado instancia petición por separado para las distintas oposiciones en que solicita tomar parte, ni acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las instrucciones:

Cabo José Cabrero Tresaco.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes («Gaceta» número 33), para proveer una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaría del Ayuntamiento de Monforte (Lugo), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Pedro Losada Pereira, de treinta años de edad, con 3-7-15 de servicios y 1-3-28 de empleo.

Ídem D. Luis López Losada, de veintiseis años de edad y 1-0-0 de servicios.

Nota.—Según comunica a esta Junta el Alcalde Presidente, los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 11 de Mayo próximo.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes («Gaceta» número 33), para proveer una vacante de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Ferrol (La Coruña), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Aurelio Montes Silvosa, de veintiocho años de edad, con 1-1-11 de servicios y 0-1-0 de empleo.

Sargento de la reserva Agustín Ugorri Díaz, de veinticinco años de edad y 3-6-24 de servicios.

Ídem Mariano González Fernández, de veinticuatro años de edad y 1-10-1 de servicios.

Soldado Germán Ruiz Asunción, de veinticinco años de edad y 2-6-29 de servicios.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Como ampliación a las instrucciones del concurso extraordinario publicado en la «Gaceta» del 11 de Octubre del año próximo pasado para proveer por oposición tres plazas de Oficiales cuartos de la Diputación provincial de Gerona, se insertan a continuación las que deban conocer y observar, según comunicación del Presidente de la men-

cionada Corporación, las clases del Ejército y Armada propuestas por esta Junta calificadoras en la «Gaceta» número 342 para tomar parte en dichas oposiciones.

Los ejercicios para la oposición de las vacantes que corresponden cubrir a esta Junta darán comienzo el día 2 de Abril próximo, a las diez y nueve horas, desarrollándose los ejercicios en la forma siguiente:

El ejercicio teórico será oral, desarrollando cada uno de los aspirantes, sin limitación de tiempo, dos temas, que sacará a la suerte, del programa aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, conforme al anunciado en la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» y el práctico se verificará con arreglo a las siguientes normas: Para el tema primero de los publicados en la prenotada convocatoria se dará a los opositores el tiempo máximo de una hora, y cada uno de ellos tendrá a la vista, al efecto, un expediente, que, cerrado bajo sobre, eligirá entre los varios que se pondrán en la mesa del Tribunal. El segundo de dichos temas se realizará durante el plazo máximo de quince minutos. El tercero se resolverá también en igual plazo. Para el cuarto se dictará un fragmento del «Quijote». Para el quinto se dictará otro fragmento de uno de los libros de actas de la Corporación, y para el sexto se entregará un documento oficial.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(«Gaceta» de 16 de Marzo).

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1929:

### Ruesga

#### Señores Concejales

Don Raimundo Bárcenas Bárcena, José Zorrilla de la Vega, Francisco Galán Ochoa, Esteban Palacios Cacicedo, Oscar Porres Gutiérrez, Bonifacio Abascal Pérez, Manuel Ugarte Trueba, Luis Ocejo Trueba, Fernando Gómez Cobo, Antonio Verde Bárcena.

#### Mayores contribuyentes

Don Federico Porres del Castillo, Emeterio Lastra González, Raimundo Canales Otí, Sinfiorano Campa Setién, Guillermo Zorrilla Hoyos, Guillermo Cano Hoz, Primitivo Piedra Setién, Pablo Gómez Lavín, Pedro García Zorrilla, Antonio Porres del Castillo, Angel Esteran Ortiz, Félix Barquín, Ricardo Trueba Gutiérrez, Román Pereda Pereda, Waldo Sampedro Ocejo, Miguel Ocejo Ocejo, Nemesio Alonso Lastra, Juan Zabala Aspiru, Ramón Ochoa Cano, José Arce Fernández, Domingo Lomo Godoy, Jacinto Díaz Martínez, Manuel Galán Bárcena, Alfredo Rubio Mazón, Manuel Azcona Bringas, Pelegrín Martínez Pérez, Emilio Trueba Pérez, Manuel Sáinz Poyo, Joaquín Setién Aja, Manuel Gutiérrez Fernández, Mateo Porres Carral, Manuel Canales Trueba, Federico Aja Ruiz, Manuel Bringas, Jesús Aja Sañudo, José Porres Sáinz, Felipe Carriedo Aja, Miguel Verde Bárcena, Manuel Ochoa Gutiérrez, Gregorio Martínez Gil.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Enero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.		
266	280	9	15	275	295	570	175	395	»	1	1	2	3	1	5	4	9	270	291

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de Febrero de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Enero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL		
144	81	165	95	309	176	485	133	81	9	7	»	142	88	230	167	88	255

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Febrero de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días dos y nueve de los corrientes:

### *Sesión del día 2*

Admitir la renuncia que del cargo de Presidente de la Sección tercera de Ríochta ha presentado el Concejal don Alfredo de la Vega Hazas y designar a D. Venancio Rodríguez Jiménez para sustituirle.

Designar sustituto del 7.º Teniente de Alcàlde a don Mariano Bustamante; sustituto de Concejal jurado, a don Félix López Dóriga; Vocal de la Comisión de Hacienda, a D. Luis Martínez Guitián; de la de Gobierno interior, a D. Angel Félix Rodríguez; de la de Obras, a D. Félix López Dóriga; de la de Policía, a D. Néstor López Dóriga; de la de Ensanche, a D. Luis Martínez Guitián; de la de Beneficencia, a D. Raimundo Pila Oavarrieta y D. Angel Martínez Rodríguez; de la de Fomento, a D. Miguel López Dóriga; de la de Salubridad e Higiene, a D. Ramón Camus, a D. Mariano Bustamante y a D. José Amieva Escandón, y en las representaciones del Ferrocarril de Ontaneda y Junta de Casas baratas, los señores D. José García Gutiérrez y D. Miguel López Dóriga, respectivamente.

Aprobar las condiciones para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal de caminos, canales y puertos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de Febrero último, nombrando, con sujeción a las condiciones establecidas para el concurso convocado para la provisión, en propiedad, de la plaza, Jefe especial del Cuerpo de vigilantes de Arbitrios a D. José López Gutiérrez Radillo, que reúne las condiciones exigidas para desempeñar la mencionada plaza.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de Febrero último, adoptado previo informe de los señores Letrados consistoriales, relativo a coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por D. Ramón Pando Herrera, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que desestimó su instancia de que se suprimiera en los presupuestos de este Excelentísimo Ayuntamiento la partida que figuraba en los mismos para el pago del impuesto de utilidades que grava a sus empleados.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de primero de Febrero último aprobatorio de un informe de los señores Letrados consistoriales aconsejando la no prosecución de los procedimientos iniciados contra la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, dándoles por terminados con el auto dictado por el Tribunal Supremo de Justicia.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de Enero último, por el que se declaró terminado el contrato que el Ayuntamiento tiene estipulado con D. Fernando Sánchez Ruiz para la construcción y conservación de los pavimentos asfaltados de la población al cumplirse el plazo de un año por que fué concertado, aprobando también el acta de recepción de las calles asfaltadas de la población, cuya reconstrucción y conservación ha tenido a su cargo el señor Sánchez.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de Enero último aprobatorio del plano de la ciudad en que aparecen debidamente delimitadas con trazado de color las once zonas que se considera conveniente establecer para la aplicación del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos en el

trienio de 1929-31, así como los precios unitarios por metro cuadrado del valor corriente en venta que han de regir durante igual período de tiempo en las transmisiones de terreno que se efectúen en cada una de ellas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 22 de Febrero último, aprobatorio de un dictamen de la Comisión de Instrucción relativo a que se solicite de la Sección administrativa de Primera enseñanza el traslado de la escuela graduada de Peñacastillo al edificio construído por el Excmo. Ayuntamiento en aquel pueblo anexo; que, una vez concedido el traslado, se cumplan los trámites precisos para obtener la ampliación a seis grados de la escuela de referencia y que la excelentísima Corporación se comprometa a satisfacer la cantidad de 800 pesetas para proporcionar casa-habitación decorosa a cada uno de los cuatro señores maestros necesarios para la ampliación de graduada, procediéndose asimismo a la adquisición de los materiales fijo y móvil necesarios.

Reconocer un crédito a D. Joaquín Ruiz Nereo y satisfacerse a razón de 17 pesetas 50 céntimos por cada día que prestó el servicio de arrastre de los coches de la estufa de desinfección, cuando haya consignación adecuada al presupuesto, cuyo reconocimiento lleva implícita la obligación de consignar dicho crédito en el próximo presupuesto.

Aprobar la propuesta de transferencia acordada elevar al pleno por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de siete de Diciembre último, dentro del mismo capítulo y artículo del presupuesto extraordinario de las obras de Peñacastillo, de 9.684,74 pesetas, con cargo a los fondos de Plus-valía, para la construcción de la carretera para el servicio de la Escuela graduada de Peñacastillo.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de Enero último, aprobatorio de un dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en la solicitud elevada por los representantes de las entidades mercantiles e industriales solicitando no se aplique en su totalidad el recargo de una décima en las contribuciones urbana e industrial para atender al servicio del empréstito que ha de nutrir el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de diversas obras, sino en la cuantía proporcionada al coste de las mismas.

Volver a la Comisión de Policía el expediente relacionado con la adquisición de uniformes para la guardia municipal, con el fin de que formule nueva propuesta respecto al modo de satisfacer el gasto.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 30 de Noviembre último, destituyendo a don Cándido Gómez en su cargo de vigilante de Arbitrios por faltas cometidas en el ejercicio de su función.

Sancionar asimismo el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de Febrero último, relativo a la destitución del oficial tercero de este Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Gómez Ballester, por faltas graves cometidas en el ejercicio de su función.

Sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, previo informe de los Letrados consistoriales, en sesión de 1.º del mes en curso, relativo a coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto por D. Victoriano Sánchez, Abogado, en nombre y representación de D. Gilberto de la Llama Villa, contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 17 de Noviembre último y 11 de Enero del año actual, sobre rescisión del contrato de recogida y arrastre de basuras por tracción animal, existente entre el recurrente y el Ayuntamiento.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Perma-

rente, fecha primero del mes en curso, relativo a que el Excmo. Ayuntamiento se comprometa a que sobre sí recaigan las responsabilidades que pudieran deducirse al construir en el cementerio clausurado de San Fernando la nueva cárcel del partido, quedando a salvo la Administración Central de toda reclamación presentada por particulares, comprometiéndose el Municipio a satisfacer las indemnizaciones que fueran precisas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Permanente, fecha primero del mes en curso, relativo a que no se recurra contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda denegando su aprobación a la Ordenanza número 3 de exacciones municipales, «Vados en aceras y andenes», debiendo, en consecuencia, excluirse del presupuesto la consignación de 1.000 pesetas consignada por lo que se calcula que producirá dicho arbitrio, y que se hagan las salvedades indicadas por el señor Delegado con respecto a las Ordenanzas 17, 38, 40, 43 y 54.

Sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de quince de Febrero último, relativo aoadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo por D. Ramón Prieto, acordándose que se active el expediente relativo al proyecto general de alineaciones desde la calle de Francisco Palazuelos a la del Monte.

#### *Sesión del día 9*

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de ocho del mes en curso, relativo a que se solicite del Estado la creación de una escuela nacional de párvulos que se instalará en una de las clases del edificio escolar de Numancia y a que se consigne en presupuesto la cantidad de 1.250 pesetas necesaria a satisfacer la renta de la casa habitación de la señora profesora de dicha escuela.

Sancionar asimismo el acuerdo de la Comisión Permanente, de 8 del mes en curso, aprobatorio de un dictamen de la Comisión de Instrucción proponiendo se solicite la creación de una escuela gratuita de tres grados, de niños, en el distrito escolar del Centro, que se instalará en el local que para Academia de corte municipal tiene alquilado la Corporación en la calle de Torrelavega; que se consigne en presupuesto la cantidad necesaria para la dotación del material preciso y para satisfacer el importe de la casa habitación de la señora profesora, y que por el Negociado de Instrucción se incoe el pertinente expediente de creación de la escuela unitaria del Centro.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración local evacuando una consulta que le dirigió este Excmo. Ayuntamiento y a la que contesta en el sentido de que este Excmo. Ayuntamiento puede acordar con plena validez y eficacia jurídica la cesión del hospitalillo de infecciosos y los terrenos cedidos para su construcción a la Dirección general de Sanidad.

Santander, 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, Pedro Bustamante.—El Alcalde, Fernando Barreda,

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Toribio Pérez Cavadas, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste (Somorrostro, 1) dentro de tercero día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cumplir el arresto de diez días y poner a cubierto sus demás responsabilidades que le han sido impuestas por sentencia dictada en juicio de faltas

por hurto de varios cojinetes propiedad de la S. A. Nueva Montaña, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

José San José Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste (Somorrostro, 1), el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del correspondiente juicio de falta por lesiones, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

## ANUNCIOS OFICIALES

### **Ayuntamiento de Limpias**

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión de 12 del corriente, la propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago iraplazable de diferentes cantidades por medio del superávit del año anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», aquel expediente al objeto de que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, las que el Ayuntamiento Pleno admitirá o rechazará, según lo juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Limpias a 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, E. Palacios.

### **Ayuntamiento de Ruiloba**

Por término de quince días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrones del arbitrio sobre carros, bicicletas y perios para el año actual.

Idem de prestaciones personales para el mismo año.

Igualmente quedan expuestas al público, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiocho.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Ruiloba a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

Los contribuyentes por Territorial, así vecinos como hacendados forasteros, que hubieran sufrido alteración en su riqueza, lo manifestarán mediante las correspondientes solicitudes, presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes, instando las correspondientes altas o bajas para que surtan efectos en el apéndice al amillaramiento para el año próximo.

San Vicente de la Barquera, 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Enrique González Torre.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Hallándose vacante el cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, mediante concurso, por un plazo de 15 días.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acreditando los méritos que concurren en ellos.

El cargo no tiene retribución fija y si únicamente se le asigna el 25 por 100 del importe de los apremios en la recaudación de todos los arbitrios e impuestos en los cuales se proceda a su cobranza por ese procedimiento una vez terminada la recaudación voluntaria.

Torrelavega, 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, C. Pondal.

## Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Los contribuyentes, vecinos o forasteros, que en este término municipal hayan sufrido alteración en las riquezas rústica o urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del mes actual las relaciones de alta o baja correspondientes, con los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de los Derechos reales.

Bárcena de Pie de Concha, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

## Ayuntamiento de Villaescusa

Don Antonino López Maza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaescusa, provincia de Santander.

Hago saber: Que siendo obligado a este Ayuntamiento formar durante el próximo mes de Abril el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de expresada contribución en el ejercicio de 1930, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 22 de Octubre de 1926, se advierte a cuantos propietarios, vecinos como forasteros, que hayan alterado por Rústica, Pecuaria o Urbana que, si no lo hubieren ya hecho, deben presentar desde el día 1.º de Abril próximo hasta el día 15 del mismo, ambos inclusivos, las oportunas declaraciones de alta o baja, así como la documentación que lo justifique, a fin de que puedan ser incluidas tales variaciones en el apéndice y surtan efectos en el ejercicio de 1930, salvando así la responsabilidad que, de lo contrario, pudiera ocurrir.

En Villaescusa, 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Antonino López.

## Ayuntamiento de Riotuerto

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo César Taborga Vegas, número 23 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Taborga Vegas, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

Benigno Taborga Vegas se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Taborga Vegas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano César Taborga Vegas.

El repetido Benigno Taborga Vegas es natural de Riotuerto, hijo de José María y de Eulalia, y cuenta 35 años de edad. Sus señas particulares son: estatura baja, ojos castaños, color moreno, pelo negro, barba y bigote afeitados.

Riotuerto a 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Gómez.

## Ayuntamiento de Piélagos

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Abril próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio, pago de los derechos reales a la Hacienda y el último talón de la contribución a quienes estuvieren anteriormente amillaradas. Pasada la fecha señalada o faltara cualquiera de los requisitos dichos implica la no admisión de las declaraciones.

Piélagos a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde interino, Angel So'ózano.

## Ayuntamiento de Voto

Por término de quince días, y a los efectos de examen, y reclamaciones, se halla expuesta al público la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de la fábrica de azul ultramar, establecida en este Ayuntamiento por la Sociedad «Braco».

Voto, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Joaquín Vega.

## Ayuntamiento de Reocín

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Tomás Iglesias Noriega, del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años consecutivos e ignorado paradero de su padre Joaquín Iglesias Barrera, y a los efectos dispuestos en párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Iglesias Barrera se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

A la vez cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Iglesias Barrera, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, a fines relativos al servicio militar de su hijo Tomás Iglesias Noriega.

El repetido Joaquín Iglesias Barrera, es natural de Suances (Santander), hijo de Manuel y de Isabel, y cuenta 43 años de edad; se consignan para su identificación los datos siguientes: se ausentó a la república Argentina en el año 1912, de corpulencia y estatura regular y color rubio.

Reocín, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, J. M. Ruiz.